



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0016/10/20.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 5

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LCTAIP, consistentes en: Dirección, teléfono y correo electrónico particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 007/2021/SIPO, en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes****No. de Oficio: 03/286/20****Bitácora: 01/DG-0016/10/20**

Asunto: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

Aguascalientes, Ags., a 27 de octubre de 2020.

C. Martín Salvador González López
Promovente

Me refiero a su solicitud, recibida en el Espacio de Contacto de ésta Delegación Federal el día 13 de octubre de 2020, relativa a **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, para el proyecto "**Explotación de arena y piedra en el predio Torrecillas**" (**PROYECTO**), con ubicación en Municipio de Calvillo, Aguascalientes., conforme al trámite **SEMARNAT-04-008**, promovido por el **C. Martín Salvador González López**, y

RESULTANDO:

1. Que el **15 de abril del 2015**, a través del oficio **No. 03/238/15**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO** denominado "**Explotación de arena y piedra en el predio Torrecillas**", con ubicación en Municipio de Calvillo, Aguascalientes. El oficio número **03/238/15** fue debidamente notificado el día **22 de abril del 2015**. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el **TÉRMINO SEGUNDO** de la misma fue de **5 (CINCO) AÑOS** para el desarrollo de diversas obras y actividades.
2. Que el 13 de octubre de 2020, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el documento registrado con el número de bitácora **01/DG-0016/10/20**, mediante el cual el **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el **PROYECTO**.
3. Que la modificación solicitada consiste en la modificación de los plazos y términos establecidos en el oficio **No. 03/238/15** de fecha **15 de abril del 2015**, en específico en la ampliación de la vigencia autorizada.
4. Que el día 15 de octubre de 2020, el **PROMOVENTE** ingresó en el ECC de esta Delegación Federal el documento registrado con el número **01D1E-00195/2010** mediante el cual y en alcance a la solicitud de modificación realizada previamente, solicita que se incluya "la reubicación de la trituradora y el área de almacenamiento de triturados" para el **PROYECTO**.





03/286/20

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada por el **PROMOVENTE**, aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos, determinando que la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental que solicita en referencia al resolutivo con oficio número **No. 03/238/15** de fecha **15 de abril del 2015** debidamente notificado el día 22 de abril del 2015 ha expirado en relación a los términos y plazos establecidos en el **TERMINO SEGUNDO** de dicho resolutivo en el cual se señala que la vigencia establecida en la autorización fue de **5 (CINCO) AÑOS** para el desarrollo de las diversas obras y actividades, motivo por el cual, al momento de su solicitud, la modificación no puede ser otorgada.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción II, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso R) fracción I, 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora **01/DG-0016/10/20**, presentado por el **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **NO PROCEDENTE** la solicitud del **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo número **No. 03/238/15** de fecha **15 de abril del 2015** debidamente notificado el día 22 de abril del 2015, en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO I** del presente instrumento.

TERCERO. Esta Delegación Federal determina archivar su solicitud como **asunto concluido** en virtud de lo expuesto en el presente instrumento.



4



03/286/20

CUARTO. Notifíquese con copia el contenido de ésta resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Aguascalientes quien **verificará el cumplimiento por parte del PROMOVENTE** de los Términos y Condicionantes de la autorización citada anteriormente y determinará lo conducente.

QUINTO. Notifíquese el presente oficio al **C. Martín Salvador González López**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p.

Ing. Juan Manuel Torres Burgos.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Para su conocimiento.

Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.

Lic. Luis Felipe Velasco Armador.- Titular del Área Jurídica. – Presente

LFRA/LFVA/DSS



